CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha para que provea. Febrero 25 de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Reconoce personería Niega Sustitución
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Jorge Alejandro Cuellar Figueroa CC N° 9.733.118
Demandado:	Irma Garzón Rendón CC N° 24.806.516 Fabiano Garzón CC N° 18.495.178
Radicado	2018-00721-00

Veinticinco (25) de febrero dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería a la sociedad ABOGADOS DEL EJE CAFETERO para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Nuevamente se le informa al abogado Elvis Andrés Londoño Córdoba que en este asunto no ha sido reconocido como apoderado judicial y por ello no es procedente reconocer el apoderado sustituto que usted designa.

Por último, no se pronunciará el despacho sobre la liquidación del crédito allegada por el abogado Elvis Andrés Londoño Córdoba, pues no cuenta con poder para actuar en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 034** DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91015d5be38af058a468274a9dd030cc88648b6ca02b6740fd1263184c0caca5**
Documento generado en 24/02/2022 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica